

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés

Revisada la presente demanda verbal se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

* Adecúe la solicitud de los testimonios de los señores *Samir Smith Mejía Misnaza, Brahiam Steeven Mejía Misnaza y Elizabeth Misnaza* a lo dispuesto en la ley 2213 artículo 6 primer inciso.

* Aporte el avalúo catastral del inmueble del cual hacen parte los predios objeto de reivindicación, o documento que contenga expresamente el valor catastral del mismo determinado por el **IGAC**, entidad que es la única competente en el territorio patrio para el efecto, en razón a que del contenido de la factura de impuesto predial obrante en el folio 28 del archivo 001 de las diligencias **no** es posible extractar dicha información, porque nada se indica allí en el sentido que el valor relacionado corresponda al avalúo catastral.

En razón de lo expuesto, el suscrito *Juez*,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la demanda verbal promovida por *Diego Mejía Escudero* contra *Luz Stella Rincón Vesga*, de acuerdo a lo señalado en la motivación del presente proveído.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco días para que sean subsanadas las irregularidades señaladas, so pena de rechazo.

TERCERO: Reconocer al abogado *Anyelo Arley Lizcano Delgado*, portador de la T. P. No. 360.069 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c238d3ce13140362d41ad8b635c31702081976cf0e519cad5faa753c0fb823**
Documento generado en 31/03/2023 09:45:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>